

En vista de otra cédula de D. Juan Fern.^o Cervantes de
esta Realidad se comisiono al Sr. Gines Ferrn. J. para
buscar el sitio q. pretendia en las Alquerias de Yehor J.
edificar una casa

Enterados de un Memorial de Juan Ferrn. que como
resultado de la comis.^o certificacion de haver levantado un
dominio de la Villa de Cobegui se le admitio por veros de
esta. E en todo fueron conformes de q. yo el Lic.^o de J.

hee =

Guesaral de J. Peral de J. Fuentes de J.

Gil Martinez de J. Buñtrago de J.

Llamar de J.

Coronado de J.

Ante

Juan Ferrn de
campo y de J.

Acuerdo En la Villa de Mula a cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta. Estando en Ayuntamiento los S. J. que al margen se cyberian se dio cuenta de un memorial de Pedro Gil Capel y enterados de su contenido y de lo q. informo el Cavallero Procurador Sindico se le concedio una Alqueria confinante con tierras suyas en el Pago de Llaman las Torres de los Campos facultandolo para romperla y reducirla a cultivo vajo la condicion de pagar al fondo de Propios un real de censo en cada año. En vista de lo informado por el Sr. Jurado Gines Ferrn de J. se concedio a D. Juan Fern.^o Cervantes el sitio de aquel se ha señalado para construir una casa

